



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 009**

San Miguel de Tucumán, 06 ABR 2015

**VISTO:**

La Resolución General N° 015/2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución General, unifica el procedimiento que deben observar los sujetos pasivos que realizan Transferencias Bancarias para el pago de los tributos administrados por este Organismo Fiscal.

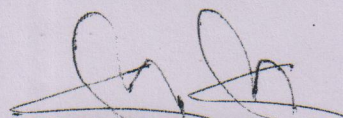
Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y dada la solicitud de los mismos de realizar transferencias en el Banco del Tucumán S.A., resulta conveniente permitir nuevamente que los contribuyentes y las empresas privadas designadas Agentes de Retención y/o Percepción realicen sus transferencias en la mencionada entidad financiera.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos N° 13 y N° 14 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DEPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 009

San Miguel de Tucumán, 06 ABR 2015

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 2° Inciso b) de la Resolución General N° 015/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Realizar la transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Banco del Tucumán S.A. N° 51451/0, CBU N° 0600000430000005145101, o a la Cuenta Corriente del Banco Santiago del Estero S.A. N° 2700250/37, CBU N° 3210270330002700250377.

En todos los casos, la cuenta de origen deberá pertenecer al titular de la obligación.”

**ARTÍCULO 2°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. CARLOS FERRERIO PAZ  
JEFE C.P.D. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN